



MAT.: DESIGNA A FUNCIONARIOS QUE INDICA COMO MIEMBROS DE COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80

CONCEPCIÓN, 04 de febrero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 y en su Reglamento; en la Ley N°21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°7, de 5 de enero de 2021, del Subsecretario del Interior; en la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N°16, de 2022, ambos de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 50, que declara Estado de Excepcional Constitucional de Catástrofe en las Regiones de Ñuble y Biobío; en el Decreto Supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley No. 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofe; y en el D.S. N°85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a causa de los incendios forestales que afectan la zona sur del país, con fecha 02 de febrero de 2023, el Presidente de la República de Chile dictó el Decreto Supremo N° 50, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Ñuble; y el Decreto Supremo N° 51, que declaró dichas regiones como zonas afectadas por catástrofe.
- 2.- Que, en razón de tal circunstancia se ha estado trabajando de forma continua desde el inicio del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por el personal de esta delegación presidencial regional, para dar una oportuna respuesta a los diversos requerimientos que se originan.
- 3.- Que, por tal motivo, se torna necesario determinar a las personas que estarán de forma permanente tomando las decisiones inmediatas en cuanto a la respuesta de los requerimientos de emergencia y que devienen en procesos de contratación.

RESUELVO:


- 1.- **DESÍGNESE** a las siguientes personas como miembros del Comité Operativo de Emergencia:

Nombre	Unidad	Calidad Jurídica
Juan Carlos López Valenzuela	Emergencias	Honorario a suma alzada
Natalia Camila Garay García	Jurídico	Honorario a suma alzada
Andrea Orietta Lagunas Matus	Administración y Finanzas	Contrata grado 8° EUR
Diego Navarro Martínez	Emergencias	Contrata grado 10° EUR

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal de Transparencia Activa de esta repartición pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

ALM / 

Distribución:

DAF

Unidad de Adquisiciones

Unidad de Gestión Financiera

Departamento jurídico (ngg)

Oficina de Partes